

UAIP/OIR-1802020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1A: casa Las Neblinas # 189. A las nueve horas del día nueve de diciembre del dos mil veinte, se HACE CONSTAR: Que habiendo recibido solicitud de información de la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- 1- Total, de internos en el sistema penitenciario, segmentado por cada centro penal. Datos del 1 de enero de 2018 a noviembre del 2020.
- 2- Grado académico de internos en el sistema penitenciario, segmentado por cada centro penal, del 1 de enero de 2018 a noviembre del 2020.
- 3- Total, de internos que han logrado aumentar su grado académico estando procesados por cualquier delito (especificar delito), detallado por centro penal, grado académico adquirido del 1 de enero de 2018 a noviembre del 2020.
- 4- Número de internos que han sido sometidos a continuar sus estudios; cifra de estudiantes activos, especificando grado académico que cursan y centro penal en el que guardan prisión. Datos del 1 de enero de 2018 a noviembre del 2020.
- 5- Principales profesiones de internos, detallado por cada centro penal, del 1 de enero de 2018 a noviembre del 2020.
- 6- Detallar el número de reos que participan en los programas educativos de "educación formal e informal" que se ejecutan, especificado por centro penal. Datos del 1 de enero de 2018 a noviembre del 2020.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta unidad solicitó mediante memorando UAIP/OIR-374/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020 al Centro de Análisis de Información Penitenciaria (CIPE) de la Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta mediante Oficio CIPE 0914-20 de fecha 24 de noviembre del 2020, correspondiente a pregunta UNO. Información complementada en cuadro ajunto (anexo 1):

Así mismo, se solicitó información correspondiente a preguntas 2,3,4, 5 y 6 a Coordinación Nacional de Educación de la Dirección General de Centros Penales a través de memorando UAIP/OIR-375/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, quien dio respuesta en fecha 25 de noviembre del 2020, describiendo contextualmente en el mismo:

- 1- (correspondiente a pregunta 2 y parte de la número 6, respecto a **Educación Formal**), Respecto a este punto remito la información según (SIPE) para el presente año, ya que como coordinación no manejamos la información de toda la población interna sino únicamente los internos que se incorporan a la educación formal en el cuadro1, (anexo 2)
- 2- (correspondiente a preguntas 3) esta información se complementa con los cuadros 3,5,7 y 8 (anexo 2)
- 3- (correspondiente a pregunta 4) esta información se complementa en los cuadros del 2 al 12 (anexo 2)
- 4- (correspondiente a pregunta 5) en cuanto a este punto cabe aclarar que como Coordinación de Educación Únicamente nos encargamos de la población interna que no ha concluido educación media y que se encuentra inscrita en los Centros Educativos adscritos a los Centros Penales.

De igual manera se solicitó a Gestión Penitenciaria Integral de la Dirección General de Centros Penales mediante memorando UAIP/OIR-376/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, quien dio respuesta mediante memorando UGPI-083/2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, quien describe: se envía de acuerdo a los programas que le corresponde impartir a esta unidad en cuanto a los programas Generales. (complementando respuesta correspondiente a pregunta número 6), se adjunta en (anexo 3).

Tal y como lo figura en la solicitud de información, señalando el correo electrónico [REDACTED] para recibir notificaciones y envió de información solicitada, se remite RESOLUCION de solicitud de información a la dirección ya antes descrita.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.

